



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL I-MEDELLÍN

**INFORME DE AUDITORÍA A LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL
CHOCÓ**

VIGENCIA 2014

Medellín, Julio 15 de 2015



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÖN
Auditora General de la República

DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO
Auditor Auxiliar

JOSÉ LUÍS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Gerente Seccional I-Medellín

EDGAR ALFREDO RESTREPO ACEVEDO
Coordinador de Auditoría

JULIANA MARIA HIGUITA LONDOÑO
LUZ HELENA CASTRILLÓN LA ROTTA
GUILLERMO LEÓN RAMÍREZ GÓMEZ

Grupo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR	8
2.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.2 PROCESO CONTROL INTERNO	8
2.3 PROCESO CONTABLE	11
2.4 PROCESO PRESUPUESTAL	15
2.5 PROCESO TESORERÍA	17
2.6 PROCESO CONTRATACIÓN	17
2.7 PROCESO TALENTO HUMANO	19
2.8 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	21
2.9 EVALUACIÓN PROCESO AUDITOR	23
2.10 CONTROL FISCAL AMBIENTAL.....	26
2.11 EVALUACIÓN MACROFISCAL	27
2.12 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL	27
2.13 PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA.....	33
2.14 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2012 – 2015.....	37
2.15 OBSERVATORIO DEL CONTROL FISCAL.....	37
2.16 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	38
3. RECOMENDACIONES.....	40
4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN	42
ANEXO 2-1. RELACIÓN DE HALLAZGOS	45

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, Gerencia Seccional I – Medellín, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría General del Departamento del Chocó, realizó auditoría regular sobre la vigencia 2014, para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional en el cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías Vigencia 2015 y del *Plan Estratégico 2013-2015 “Hacia la excelencia y la innovación en el control fiscal”*, aplicando la metodología adoptada mediante Resolución Orgánica No. 006 del 05/03/2014 “*Manual del Proceso Auditor-MPA-Versión 6.0*”, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La revisión de la cuenta 2014, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2015, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar para cada uno de ellos, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación. Los procesos evaluados en la presente auditoría fueron:

Cumplimiento del Plan Estratégico de la Entidad, en el **área administrativa**, el proceso financiero, presupuestal, tesorería y contratación. En el **área misional**, participación ciudadana, proceso auditor, proceso macrofiscal, procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe está armonizado en 4 capítulos: el primero es el dictamen de auditoría y pronunciamiento de la cuenta, el capítulo segundo presenta los resultados obtenidos en la auditoría, agrupados en los procesos administrativos y misionales evaluados. El capítulo tercero contiene las recomendaciones que se traducen en sugerencias prácticas, objetivas y profesionales, que pueden realizar los auditores con el fin de aportar ideas para mejorar o corregir deficiencias.

Finalmente, el capítulo cuarto contiene el análisis de los argumentos de defensa presentados por la Entidad de Control.

Los hallazgos resultantes de la auditoría integral están contenidos en el **Anexo 2-1**

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Gerencia Seccional I-Medellín de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó auditoría regular vigencia 2014 a la Contraloría General del Departamento del Chocó, evaluando los estados contables a 31 de diciembre de 2014, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría General del Departamento del Chocó a diciembre 31 de 2014 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año terminado en esa fecha, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad; la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría General del Departamento del Chocó, presentan en forma **razonable** la situación financiera de la entidad, en cuanto a que así lo reflejan en todos los aspectos importantes, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2013

En el ejercicio auditor practicado se evaluaron los siguientes procesos:

Proceso Control Interno. El sistema de control interno en la Entidad presenta *Buena* gestión, porque viene desarrollándose de conformidad con la normatividad legal que lo rige, en aras de garantizar su adecuado cumplimiento y detectar posibles riesgos frente al normal funcionamiento administrativo, atendiendo las

directrices de la alta gerencia. Sigue en proceso la actualización del MECI por cuanto se presentó cambio de personal por motivo del concurso de las contralorías.

Proceso Contable. Presenta Buena gestión, por cuanto la información contable correspondiente a la vigencia 2014 cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio, y con la integridad de los registros de las transacciones. Las cifras presentadas a diciembre 31 de 2014 son razonables.

Proceso Presupuestal. La gestión del proceso presupuestal fue Buena, porque cumplió con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Chocó, en lo referente a aprobación, liquidación y ejecución del presupuesto. De igual manera cumplió con lo establecido de porcentaje mínimo de gastos de capacitación (*artículo 4 de la Ley 1416 de 2010*).

Proceso de Tesorería. Presentó Buena gestión en lo relacionado con la priorización de los pagos, la aplicación de los descuentos legales sobre los salarios y prestaciones sociales y el buen manejo de los dos fondos de caja menor constituidos en la Entidad.

Proceso Contratación. Presentó Buena gestión, en cuanto a la planeación y ejecución del proceso de contractual, observando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, no obstante, que no elaboró los estudios del sector y análisis de riesgo en los procesos contractuales que desarrolla la Entidad

Proceso Participación Ciudadana. Presentó Buena gestión, por cuanto, el trámite y la atención de los requerimientos ciudadanos se ajustan y dan cumplimiento a los lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos internos adoptados; desarrollaron las actividades programadas para la promoción, divulgación y capacitación en mecanismos de participación ciudadana.

Evaluación Proceso Auditor y Control Fiscal Ambiental. En la evaluación del proceso auditor y control fiscal ambiental presentó Buena gestión, cumple con los principios del control fiscal, los requisitos mínimos de auditoría contemplados en la metodología que reglamenta el proceso y normas internas, se cumple con el cronograma en cuanto a la planeación, ejecución, comunicación de informes, traslado de hallazgos y suscripción de los planes de mejoramiento, igualmente, los informes son comunicados a las corporaciones de control político. Presentó mejora en el traslado de hallazgos en cuanto al material probatorio.

Evaluación Macrofiscal. El Organismo de Control elaboró y presentó a la Asamblea Departamental el informe de los recursos naturales y del medio ambiente correspondiente a la vigencia 2013, como lo establece la Ley 330 de

1996, Ley 42 de 1993 y Constitución Política, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos en su contenido.

Proceso Responsabilidad Fiscal. Presentó *Buena* gestión, por cuanto en la vigencia 2014, no fueron archivados procesos por caducidad de la acción fiscal y prescripción de la responsabilidad fiscal. El 100% de los procesos en trámite fueron iniciados después del 2013 y la Entidad tramitó un proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, sin embargo se presentó dilación procesal.

Proceso Jurisdicción Coactiva. Presentó *Regular* gestión, porque se evidenció que un proceso coactivo fue archivado por pérdida de fuerza de ejecutoria del acto administrativo, más del 50% de los procesos coactivos del Ente de Control, tiene un trámite procesal superior a cinco años y el 41% del total de los procesos reportados en trámite (110 por \$ 973.129.087) se encuentra con mandamiento de pago aún sin notificar, presentando de esta manera riesgo de que se configure el fenómeno jurídico de pérdida de fuerza de ejecutoria (artículo 91 Ley 1437 de 2011), sin embargo en la vigencia 2014 se gestionó el cobro de tres procesos coactivos por \$9.017.945.

Rendición de Cuenta Vigencia 2014. La Entidad rindió la cuenta de la vigencia 2014 en forma electrónica dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica No. 003 de 2013, expedidas por la Auditoría General de la República.

La Gerencia Seccional I-Medellín en el informe de revisión de la rendición de la cuenta, detectó inconsistencias en los siguientes formatos F-02, F-05, F-08, F-13, F-17, F-18, F-19, F-20 y F-23 y mediante oficio NUR 20152130016421 del 30/04/2015, se hizo el respectivo requerimiento, siendo corregidos y aclarados a través del módulo SIREL.

Resultados Ejercicio Auditor. Los resultados de la auditoría regular arrojaron 11 hallazgos administrativos en los siguientes procesos: Contratación 1, Responsabilidad Fiscal 3 y Jurisdicción Coactiva 1.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional I-Medellín, teniendo en cuenta el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2013, examinada a través del proceso auditor.

Cordialmente,



PATRICIA RESTREPO VÉLEZ
Gerente Seccional I-Medellín

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA REGULAR

2.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Auditoría Regular Vigencia 2013. La auditoría practicada sobre la vigencia 2013, dio origen a la suscripción del plan de mejoramiento con 11 observaciones (Proceso Contable 1, Contratación 4, Proceso Auditor 1, Indagación Preliminar 1, Proceso Responsabilidad Fiscal 3 y Jurisdicción Coactiva 1).

Tabla 2-01. Seguimiento al Plan de Mejoramiento Vigencia 2013				
Proceso	Total Observaciones	Acciones Implementadas	Acciones En Proceso Implementación	Cumplimiento
				%
Contable	1	100	0	100
Contratación	4	100	0	100
Proceso Auditor	1	100	0	100
Indagación preliminar	1	100	0	100
Responsabilidad Fiscal	3	100	0	100
Jurisdicción Coactiva	1	100	0	100
Totales	11	100	0	100

Fuente: Papeles de trabajo

La Entidad implementó en 100% las acciones de mejoras formuladas en el plan de mejoramiento suscrito.

2.2 PROCESO CONTROL INTERNO

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 3 del Decreto No. 1537 de 2001, tanto el sistema como la oficina de control interno o quien haga sus veces, dan cobertura y aplicación de los roles de control interno (*Valoración del Riesgo Acompañamiento y Asesoramiento, Evaluación y Seguimiento, Relación con los Entes Externos, Fomentar la Cultura del Autocontrol*), en aras de garantizar su adecuado cumplimiento y detectar posibles riesgos frente al normal funcionamiento administrativo, adquiriendo mayor importancia y concientización por parte de los funcionarios de la contraloría para el cumplimiento de las directrices de la alta gerencia.

Capacidad y Fortalecimiento de la Gerencia Pública Respecto al Direccionamiento Estratégico. Mediante Resolución No. 031 del 09/03/2012, adoptan el plan estratégico corporativo, el cual contiene la misión, visión, principios éticos institucionales, matriz de planificación DOFA, la política de calidad, definen los objetivos estratégicos e institucionales que han de cumplirse en el periodo del contralor.

Los planes de acción se encuentran definidos por procesos, realizaron verificación a la ejecución de los planes de acción en la vigencia 2014, en el que se concluye que estos se cumplieron en su totalidad.

Lo anterior contribuye al cumplimiento del plan estratégico corporativo, para la vigencia 2014, por lo tanto, el proceso presenta frente a vigencias anteriores una buena gestión.

Mediante Resolución No. 290 del 30/12/2013, se ajustan el manual de procedimientos de la Entidad, en los siguientes procesos: Responsabilidad Fiscal, Participación Ciudadana, Administrativo – Financiero y se incorporan a la citada resolución, las que adoptaron los manuales de procedimiento de la oficina de Control Fiscal, Coactiva y de los procesos Administrativo Sancionatorio y financiera, (*Resolución No. 136 de 2012 y Resolución No. 014 y 138 de 2013*).

Existe mapa de riesgo de los procesos, el cual es socializado a los funcionarios de la Entidad, dicho plan permite implementar y aplicar las acciones y controles pertinentes para la mitigación del riesgo, y se encuentra en proceso de actualización.

Se evidencia en el plan de acción de la oficina de Control Interno o quien hace sus veces, el cronograma de auditorías internas para la vigencia 2014, en cumplimiento del plan de auditorías internas.

Control interno realizó evaluación a la oficina de participación ciudadana, oficina administrativa – financiera (*talento humano, contratación, contabilidad y presupuesto*), a la división de responsabilidad fiscal, vigencia 2014 (*administrativo sancionatorio, controversias judiciales, proceso coactivo y seguimiento al plan de mejoramiento de responsabilidad fiscal*) y control fiscal.

Dichas auditorías se registran en informes y se le comunican al señor Contralor y al responsable del área. Sin embargo, las observaciones no quedan registradas en plan de mejoramiento, por lo tanto se recomienda establecer dicho procedimiento.

Es de anotar, que para los procesos administrativo financiero, control fiscal y la división de responsabilidad fiscal, existía plan de mejoramiento, resultado del proceso auditor practicado por la Auditoria General de la Republica, a los que se les hizo seguimiento, encontrando que: *Se les hizo seguimiento pero no les calificó el avance de acuerdo al documento fechado con el 22 de enero de 2015*. Por lo tanto se recomienda establecer el procedimiento.

El informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, se reportó dentro de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; del 27/02/2015.

Obteniendo una calificación de 77.8%, lo cual lo clasifica como satisfactorio, arrojando como resultado que el sistema de control interno en la Entidad han implementado las auditorías internas, realizan periódicamente seguimiento a los

avances en los planes de mejoramiento, vienen trabajando en el diseño e implementación de indicadores de gestión y políticas de calidad, adicionalmente, vienen verificando los avances de los procesos en implementación para cumplir con el objeto misional de la Contraloría.

La calificación disminuyó con respecto a la vigencia anterior debido a dificultades señaladas en el informe como en el *Subsistema control estratégico*: fortalecer la cultura del control y autocontrol; *Subsistema control de gestión*: mapa de riesgo institucional desactualizado y en el *Subsistema control de evaluación*: actualizar el mapa de riesgo por proceso que permita minimizar o quitar el riesgo en la Entidad y de esta forma contar con unos controles adecuados.

Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:2005. La Entidad conformó el comité coordinador del sistema de control interno, adoptado mediante Resolución No. 151 del 19/06/2013.

La Entidad ordena a través de la Resolución 146 de julio 14 de 2014, realizar la actualización del MECI,. Para lo cual llevo a cabo reuniones en las que se trató lo siguiente:

- Fase I de Conocimiento la cual se realizó el 11/08/2014 con todos los funcionarios de la Entidad y se socializa el Decreto No. 943 del 21/05/2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP - fechado Abril de 2014.
- Fase II de diagnóstico realizada el 21/08/2014 con el equipo directivo de la Entidad donde se estudia los fundamentos del MECI; Autocontrol, Autorregulación y Autogestión.
- Fase III Actualización del MESI realizada el 28/*085/2014 con el equipo directivo donde se aplicará el anexo 5, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- Fase IV Fase de Ejecución y Evaluación realizada el 21/09/2014 con el equipo directivo se aplica el formato de términos y definiciones de control interno.

La Contraloría en 02/11/2014 expide el Código de Buen Gobierno que tiene como propósito definir la Orientación Estratégica de la Entidad; las Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la Entidad y las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Entidad.

Es importante anotar, que a la fecha de la auditoría la Contraloría no actualizado el MECI debido a que se debe socializar nuevamente porque entra personal nuevo (8 funcionarios) debido al concurso realizado a las contralorías por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Situación que será de seguimiento por la Auditoría General de la República.

2.3 PROCESO CONTABLE

La información registrada en el Balance General a 31 de diciembre de 2014 anexado por la Entidad, presenta un activo de \$429.499miles con una disminución del 8% con relación a la vigencia anterior; un pasivo de \$469.316miles con una disminución del 0,2% y un patrimonio de -\$39.818miles que disminuyó en un 1485% con relación a la vigencia 2013, variación que se detalla en la tabla 2-02:

Tabla 2-02. Variación en Activos, Pasivo y Patrimonio Vigencia 2014				
Cifras en miles				
Cuentas	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación	%
Activo	467.906	429.499	-38.407	-8,21%
Pasivo	470.418	469.316	-1.102	-0,23%
Patrimonio	-2.512	-39.818	-37.306	1485,11%
Fuente: Datos reportados en la cuenta vigencia 2014				

Del estado de la actividad financiera, económica, social y ambiental, se observa que en la vigencia 2014 la Contraloría presentó déficit del ejercicio por \$7.009miles, así:

Tabla 2-03. Detalle de Déficit Fiscal		
Cifras en miles		
Cuenta	2013	2014
Ingresos	1.310.928	1.304.691
Gastos	1.434.735	1.311.700
Superávit o Déficit del Ejercicio	-123.807	-7.009
Fuente: Estado de actividad financiera, económica y ambiental		

Con el fin de evaluar los citados estados contables con corte a 31 de diciembre de 2014, y determinar si éstos reflejan en forma razonable la información financiera de la Contraloría General del Departamento del Chocó a esa fecha, la Auditoría General de la República, procedió a verificar la observancia de los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, así:

El Plan de Cuentas se encuentra estructurado de tal manera que se identifican los Códigos, clases de cuentas y las transacciones que hacen parte del ciclo contable de acuerdo a lo establecido en el PGCP.

Se verificaron los libros oficiales de contabilidad que reposan en la entidad, los cuales cuentan con el acta suscrita por el representante legal, habilitando el registro de las transacciones.

Para la revisión de las diferentes cuentas que conforman el balance, fueron analizadas las cuentas más representativas de acuerdo con la muestra que refleja la tabla 2-04:

Tabla 2-04. Cuentas de los Estados Contables		
Cifras en miles		
Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
1	ACTIVO	428.499
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	69.004
1413	Transferencias por Cobrar	37.351
1420	Avances y Anticipos Entregados	317
1475	Recursos Entregados en Administración	270.966
1665	Bienes Muebles en Bodega	75.756
1670	Equipos de Comunicación y Computación	114.369
1685	Depreciación Acumulada (CR)	-139.264
1970	Intangibles	0
Total Muestra		
2	PASIVOS	379.892
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	10.167
2425	Acreedores	201.481
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	168.244
Total Muestra		
3	PATRIMONIO	-39.817
3105	Capital fiscal	-39.911
3110	Resultado del ejercicio	-7.009
3120	Superávit por Donación	0
3125	Patrimonio Público Incorporado	38.355
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (DB)	-31.252
Total Muestra		
4	INGRESOS	15.002
4110	No Tributarios	1.452
4810	Extraordinarios	13.550
5	GASTOS	914.211
5101	Sueldos y Salarios	914.211
Total Muestra		
Fuente: Información reportada en los Estados Contables		

Tabla 2-05. Composición del Activo						
Cifras en miles de pesos						
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a dic-13	Saldo a dic-14	%	Variación	
					Real	%
11	Efectivo	114.242	69.004	16%	-45.238	-40%
14	Deudores	297.307	308.634	72%	11.327	4%
16	Propiedad, Planta y Equipo	48.407	51.861	12%	3.454	7%
19	Otros Activos	7.950	0	0%	-7.950	-
	Total Activo	467.906	429.499	100%	-38.407	-8%
Fuente: Contraloría General del Departamento de Chocó - Balance Comparativo.						

Depósitos e Instituciones Financieras: Esta cuenta corresponde al 16% del total del activo y representa los depósitos que tiene la Contraloría en dos cuentas bancarias que totalizan \$70.270miles. La verificación realizada a las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios y los libros auxiliares de bancos, permiten concluir que el saldo presentado en esta cuenta es fidedigno.

Fueron confrontados los saldos de las dos cuentas corrientes que maneja la Contraloría General en el Banco de Bogotá como lo muestra la tabla 2-06:

Tabla 2-06. Cuentas Bancarias			
Cifras en pesos			
Banco	Número de Cuenta	Saldo en Libro Contable	Saldo en Extracto
Banco de Bogotá	578486052	46.351.410	46.351.410
Banco de Bogotá - Recaudos Sancionatorios	578340390	22.651.771	23.918.443
Total		69.003.181	70.269.853
Fuente: Soportes Contraloría.			

El saldo es coherente con lo reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2013.

Deudas de Difícil Cobro: Corresponde a valores de vigencias anteriores como cuotas de fiscalización de no fueron pagadas a la Contraloría por cuanto las entidades se encuentran en proceso de liquidación así: SERINSALUD \$31.000miles y Lotería del Chocó \$116.194miles.

La Gobernación al entrar en ley 550 no transfirió a la Contraloría el valor de \$150.112miles.

Muebles Enseres y Equipo de Oficina: Representa los bienes muebles y enseres adquiridos por la Contraloría y los que otras entidades le han entregado para uso permanente sin contraprestación.

Equipos de Comunicación y Computación: Conformada por los equipos adquiridos por la Contraloría y los entregados por la DIAN, la Contraloría General de la República y la Auditoría General de la República mediante contrato de comodato.

Depreciación Acumulada: Se utiliza el método de línea recta y fueron depreciados los bienes adquiridos directamente por la entidad como los recibidos mediante contratos de comodato.

Tabla 2-07. Composición del Pasivo						
Cifras en miles de pesos						
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a dic-13	Saldo a dic-14	%	Variación	
					Real	%
23	Operaciones de Financiamiento e Instrumentos Derivados	7.500	7.500	1,6%	0	0%
24	Cuentas por Pagar	325.095	293.572	63%	-31.523	-10%

25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	137.823	168.244	36%	30.421	22%
Total Pasivo		470.418	469.316	100%	-1.102	-0,2%
Fuente: Contraloría General del Departamento de Chocó - Balance Comparativo.						

Cuentas por Pagar. En este grupo se verificó la siguiente muestra para determinar la integridad del registro de las transacciones y la veracidad del saldo reflejado en el balance:

Acreedores: El valor más representativo de la cuenta son los Aportes a Fondos Pensionales con saldo de \$144.650miles.

La Contraloría debe revisar jurídicamente la situación que motivó estos registros contables a fin de sanear los saldos si es preciso.

Retención en la Fuente. Esta cuenta contiene saldos de vigencias anteriores por la situación que generó el hecho de que el Departamento entrara en Ley 550 de 1999.

Al igual que en la cuenta anterior, la Contraloría debe revisar jurídicamente la situación a fin de sanear los saldos si es preciso.

Créditos Judiciales. Corresponde a Sentencias y Conciliaciones ley 550 \$68.196miles.

Salarios y Prestaciones Sociales. Representa las obligaciones generadas en la relación laboral en virtud de normas legales, convenciones o pactos colectivos y de igual manera tiene saldos de vigencias anteriores por concepto de nóminas por pagar, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones y otros salarios y prestaciones sociales.

Provisión para Prestaciones Sociales. Representa el valor estimado de las obligaciones de la Contraloría por concepto de acreencias laborales no consolidadas.

Tabla 2-08. Composición del Patrimonio					
Cifras en miles de pesos					
Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a dic-13	Saldo a dic-14	Variación	
				Real	%
3105	Capital Fiscal	147.041	-39.911	-186.952	-127%
3110	Resultado del Ejercicio	-123.807	-7.009	116.798	-94%
3120	Superávit por Donación	14.113	0	-14.113	-100%
3125	Patrimonio Público Incorporado	24.242	38.355	14.113	58%
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones (DB)	-64.101	-31.253	32.848	-51%
Total Patrimonio		-2.512	-39.818	-37.306	2%
Fuente: Contraloría General del Departamento de Chocó - Balance Comparativo.					

El Patrimonio de la Contraloría General del Departamento de Chocó, se encuentra constituido por la cuenta 3105 *Capital Fiscal* por \$-39.911miles, por la 3110 *Resultado del Ejercicio* con \$-7.009miles, la 3125 *Patrimonio Público Incorporado* por \$38.355miles y por la cuenta 3128 *Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones* \$-31.253miles.

Ingresos Extraordinarios. El saldo se encuentra representado por los recaudos por concepto de procesos sancionatorios, los cuales se ejecutan conforme a lo establecido en la Ordenanza Departamental No.013 de 2005.

Gastos Generales. El incremento más representativo con relación a la vigencia anterior, fue ocasionado por los viáticos y gastos de viaje pagados al equipo auditor en cumplimiento de su labor misional.

2.4 PROCESO PRESUPUESTAL

La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2014 a través de los formatos F-06 al F-12, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada en trabajo de campo. El presupuesto de gastos se aprobó mediante Ordenanza No. 036 del 4/12/2013, la Asamblea Departamental adoptó el Presupuesto del Departamento del Chocó para la vigencia 2014.

2.4.1 Recaudos

El comportamiento de los recaudos para la vigencia 2014, se refleja en la tabla 2-09:

Tabla 2-09. Detalle Presupuesto de Ingresos y su Recaudo					
Cifras en pesos					
Entidades o Procedencia	Apropiación Inicial	Adiciones	Apropiación Definitiva	Recaudos	%
Cuotas transferidas por la Gobernación de Chocó	1.289.664.769	0	1.289.664.769	1.252.313.790	97%
Cuotas de fiscalización de Entidades Descentralizadas	1.452.037	0	1.452.037	1.452.037	100%
Otros	1.000	13.549.292	13.549.292	13.549.292	100%
Total	1.291.117.806	13.549.292	1.304.666.098	1.267.315.119	100%
Fuente: Ordenanzas 036, Decreto 212 y Resolución 006 de la CGDCH					

La Contraloría realizó nueve modificaciones durante la vigencia, autorizados en las resoluciones Nos. 190 del 21/08/2014, 193 del 29/08/2014, 223 del 08/10/2014, 224 del 10/10/2014, 261 del 12/11/2014, 275 del 05/12/2014, 284 del 11/12/2014, 287 del 11/12/2014 y 289 del 30/12/2014.

2.4.2 Ejecución Presupuestal de Egresos

El presupuesto inicial y definitivo de gastos para la vigencia 2014 fue de \$1.291.116.806. Reportaron compromisos y obligaciones por \$1.291.116.806, que corresponden al 100% de la apropiación definitiva.

La tabla 2-10 muestra el comportamiento completo del presupuesto de gastos en la vigencia 2013, así:

Tabla 2-10 Ejecución Presupuestal de Gastos					
Cifras en pesos					
Gastos Ejecutados	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Comprometido
Gastos de Personal - Incluidas Transferencias	1.100.206.634	1.100.206.634	1.100.206.634	1.054.870.938	96%
Gastos Generales	190.911.172	190.911.172	190.911.172	190.911.172	100%
Total	1.291.117.806	1.291.117.806	1.291.117.806	1.245.782.110	100%
Fuente: Rendición de cuenta F. 7 vigencia 2014 y soportes Contraloría.					

2.4.3 Constitución Reserva Presupuestal al cierre de la vigencia 2014.

La Contraloría mediante Resolución No. 288 del 31/12/2013, constituyó reserva presupuestal por \$59.783.400.

2.4.4. Gastos de Capacitación.

Durante la vigencia 2014 la Contraloría ejecutó \$27.569.300 por concepto de gastos de capacitación para sus funcionarios, correspondiente al 2.13% del presupuesto total ejecutado, por lo tanto se evidencia el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 que establece que las contralorías territoriales deben destinar como mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

2.4.5 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

Mediante Resolución No. 293 del 31/12/2014, la Contraloría constituyó las cuentas por pagar que quedaron al cierre de la vigencia 2014, por \$46.564.696, pagadas en su totalidad durante el año 2015, al compararlo con el formato 7 entre las obligaciones y los pagos no se encontraron diferencias.

Resultado de la Evaluación. La Entidad cumplió con los requisitos legales exigidos para la preparación, formulación, trámite, aprobación y liquidación del presupuesto.

Mediante Decreto Departamental No. 240 del 08/10/2013, el Gobernador del Chocó categorizó el Departamento para la vigencia 2013 en cuarta categoría de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000.

La Secretaría de Hacienda Departamental reportó para la vigencia 2013, recaudo por concepto de Libre Destinación por \$30.628.459.238.

Todas las modificaciones e incorporaciones hechas al presupuesto en la vigencia 2014 cuentan con la aprobación de la Asamblea Departamental y el presupuesto de gastos de la Contraloría se ejecutó en cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Chocó.

2.5 PROCESO TESORERÍA

En relación con el manejo de la caja menor constituida en la Contraloría, se verificó su correcta utilización y la encargada de su manejo es una funcionaria independiente al tesorero de la Entidad. En cada reembolso solicitado presentaron los correspondientes comprobantes de gastos que fueron revisados por quien autoriza el desembolso.

En la verificación selectiva de los comprobantes de egresos de los pagos realizados en la vigencia 2014, se concluye que estos correspondieron a obligaciones legalmente contraídas y que sus respectivos soportes evidencian la adquisición de bienes o servicios para el funcionamiento de la Contraloría.

2.6 PROCESO CONTRATACIÓN

Revisión de Cuenta: La Contraloría reportó seis (6) contratos por \$36.421.530, que representa el 2.8% del presupuesto de la vigencia 2014. Los contratos celebrados corresponden a: uno (1) de prestación de servicios de fotocopiado por \$712.000, tres (3) contratos de suministro de elementos de oficina por \$16.959.530, uno (1) de suministro de dotación a funcionarios por \$4.250.000 y uno (1) de arrendamiento por \$14.500.000. En todos estos contratos se aplicó el procedimiento de Mínima Cuantía.

Plan de Adquisiciones: La Contraloría elaboró el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2014, señalando las necesidades de contratación para el periodo, el documento fue publicado en el Secop el 31 de enero de 2014, dentro del término establecido en el Decreto No.1510 de 2013. Para la elaboración, aprobación y modificaciones al plan, la Entidad aplicó el procedimiento establecido en la Resolución 169 de 2013, las actuaciones están soportadas en actas del comité de compras. Las necesidades señaladas por las dependencias e incluidas en el plan

de adquisiciones están orientadas al cumplimiento de su función misional y Plan Estratégico.

Estudios Previos. La descripción de la necesidad de la contratación revisada, responde al contenido en el plan de adquisiciones, detalla el objeto a contratar y la coherencia con el rubro presupuestal, establece la justificación de la mínima cuantía y define las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

La Contraloría verificó y aplicó los factores de selección definidos en los estudios previos, comprobó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos de los oferentes, así como la evaluación de las propuestas, dio respuesta oportuna a las observaciones realizadas en los procesos contractuales en que se presentaron, de igual forma, verificó el cumplimiento de la documentación legal exigida (cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal) y hoja de vida del contratista. Así mismo, los documentos de cada proceso contractual fueron publicados en el Secop.

Sin embargo, en todos los contratos celebrados bajo el procedimiento de mínima cuantía, se evidenció que la Contraloría General del Departamento del Chocó, durante la etapa de planeación incumplió con el deber de análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, pues no se encontró constancia de tal análisis tal como lo exigía el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

Igualmente, en los contratos citados anteriormente, se encontró que la Entidad no realizó el análisis y evaluación del riesgo del proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa 08 del 10 de diciembre 2013, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Esta situación se presentó por desconocimiento de la normatividad vigente por parte del funcionario responsable del proceso de contratación, que podría generar selección de contratistas no calificados, así como el incumplimiento de las metas y objetivos del proceso de contratación.

Por lo anterior, se configura **hallazgo administrativo**

Ejecución. La Entidad designó el responsable de la supervisión en el acta de adjudicación, en la carpeta contractual se encuentran actas de inicio y definitivos presentados por los supervisores con la información relativa al cumplimiento del objeto contractual, así como, el recibo a satisfacción de los bienes y servicios entregados y actas de liquidación. Las modificaciones contractuales se realizaron cumpliendo la normatividad y con las justificaciones del caso.

Impacto y Resultados: El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas son destinados al funcionamiento administrativo de la Entidad como servicio de fotocopias, suministro de elementos de oficina,

dotación a funcionarios y del arrendamiento del local donde funciona la Contraloría con el fin de garantizar el ejercicio de la vigilancia y control fiscal a las entidades sujetas de control.

Control Interno. La Contraloría realizó procedimientos de control interno en el proceso contractual, implementó las recomendaciones y acciones de mejora contenidas en el plan de mejoramiento resultante de la auditoría vigencia 2013, el responsable de Control Interno practicó auditoría interna generando observaciones y recomendaciones objeto de mejora por parte de la dependencia.

2.7 PROCESO TALENTO HUMANO

En el proceso se revisaron la ejecución de los planes de capacitación, bienestar social y salud ocupacional, así mismo, de muestra seleccionada se realizó la liquidación de nómina seguridad social y prestaciones sociales.

Informe de Capacitación. En desarrollo del objetivo estratégico No. 2 *Fortalecimiento del Talento Humano y del Esquema Organizacional del Plan Estratégico* de la Contraloría, se realizaron 11 capacitaciones referentes a los temas de participación ciudadana, control fiscal, control interno y contratación estatal, desempeño laboral y relaciones interpersonales.

Informe de Bienestar Social. La contraloría realizó tres actividades de y bienestar social para sus empleados (jornada de integración y de trabajo, de bienestar por el día de la Mujer y jornada de Integración de fin de Año) como desarrollo de lo programado dentro del plan de bienestar.

Es necesario que la Entidad realice los esfuerzos necesarios para el desarrollo de programas de capacitación que actualicen a los funcionarios en temas administrativos, de funcionamiento de las entidades públicas y de la normatividad en la vigilancia de los recursos públicos, así mismo, realizar actividades que estimulen y motiven a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, de integración con sus núcleo familiar y mejore el sentido de pertenencia hacia la Entidad en el propósito de obtener mayores y mejores resultados.

Informe de Salud Ocupacional. Desarrollaron nueve actividades de salud ocupacional durante la vigencia.

Liquidación de la Nómina Seguridad Social y Prestaciones Sociales. En la actualidad la Contraloría, liquida la nómina en formatos de Excell, la cual es revisada posteriormente por el Jefe de Control Interno y el Contralor.

En el muestreo realizado a la liquidación de los conceptos de nómina se concluye que esta es bien liquidada y proporciona seguridad en la liquidación de cada uno de los conceptos.

Por otra parte se revisó el cumplimiento de la normatividad aplicable a cada uno de los conceptos tomando como muestra la liquidación de las nóminas de los meses de junio y diciembre, los cuales se encuentran liquidados educadamente.

Salarios. Se verificó que los salarios asignados a los funcionarios de la Entidad, cumplieron con los límites establecidos por el Decreto No. 185 del 07/02/2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Aportes a la Seguridad Social. Se constató que se descuentan de forma correcta los aportes obligatorios a salud y pensión, y que en los casos en que aplicaron los aportes al Fondo de Solidaridad Pensional y al Fondo de Subsistencia Pensional.

Incapacidades. Se comprobó que para las incapacidades por enfermedad general, la Entidad identifica con claridad los dos días de incapacidad que debe asumir y los días que debe cobrar a la Entidad Promotora de Salud -EPS, tramitando dicho cobro de acuerdo al procedimiento establecido.

Se lleva un control de las incapacidades por cobrar y se reporta mensualmente a la Subdirección Financiera las cuentas por cobrar a EPSs por este concepto.

Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación. Al respecto se verificaron las liquidaciones incluidas en la muestra del mes de junio y diciembre correspondieran a funcionarios que habían adquirido el derecho. Se expidieron para cada uno de los casos las resoluciones cuya copia fue adjuntada a la respectiva hoja de vida.

Cesantías. Se verificó que la liquidación de cesantías e intereses se efectuó de conformidad con la normatividad vigente y las transferencias a los respectivos fondos en forma oportuna.

Viáticos. Durante la vigencia 2014 se ejecutó un total de \$27.569.300 por concepto de viáticos, regidos bajo la Resolución No. 084 del 17/03/2014 la cual reglamenta los viáticos dentro y fuera del Departamento de Chocó.

Retención en la Fuente. La liquidación de las retenciones en la fuente a los empleados, se encuentra en debido orden, aplicando todas aquellas reglamentaciones que se introdujeron con la Ley 1607 del 26/12/2012 y el Decreto No. 1070 del 28/05/2013.

La Contraloría para la aplicación de la retención en la fuente a los empleados, utiliza el método 1.

Plan Estratégico 2012-2015. Como objetivo estratégico No. 2 describe lo siguiente: *“Fortalecimiento del Talento Humano y del Esquema Organizacional”*, para lograr su cumplimiento diseñaron los siguientes objetivos:

- Rediseñar la estructura organizacional y las políticas de capacitación acorde con las funciones misionales y de apoyo a la entidad.

- Gestionar los recursos necesarios para realizar los proyectos que requiera el plan estratégico para su desarrollo.
- Promover reformas para fortalecer a la Contraloría General del Chocó.

Los objetivos y metas señaladas en el plan estratégico se ejecutaron en la vigencia 2014 de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Contraloría.

Control Interno: La oficina de control interno evaluó en el mes de junio y septiembre el cumplimiento de los planes de capacitación, bienestar social y salud ocupacional, verificando los avances en cada uno de ellos y señalando las acciones de mejora para obtener mejor gestión en la ejecución de los mismos.

2.8 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Rendición de la Cuenta. La Entidad reportó en la rendición de cuenta 2014 la gestión y trámite de 259 requerimientos ciudadanos, así: 102 quejas, 98 denuncias y 59 derechos de petición. La gestión a 31 de diciembre de 2014, se refleja en la tabla 2-11:

Tabla 2-11. Estado de los Requerimientos ciudadanos a diciembre de 2014					
Estado	Quejas	Denuncias	D. de Petición	Total	% Gestión
Tramite	68	65	37	170	66
Respuesta definitiva y de fondo	19	21	16	56	22
Archivo por traslado	15	12	6	33	12
Total	102	98	59	259	100

Fuente: Información reportada en el Formato F15, a través del SIREL, vigencia 2014

Los requerimientos ciudadanos fueron interpuesto por correo electrónico seis (6), medios masivos de comunicación tres (3), correo físico tres (3) y personalmente 247. Lo que indica que el link de la página web no recibe ningún requerimiento ciudadano, lo que evidencia la población chocoana no lo conoce o tienes problemas de acceso, por lo tanto, se solicita a la Contraloría verificar su funcionamiento técnico y darle la promoción en el departamento para que se convierta en un medio para interponer requerimientos ante la Contraloría.

Referencias Normativas. La Contraloría tiene reglamentado los procedimientos de orden administrativo interno relacionados con el trámite de derechos de petición, quejas y/o denuncias, mediante el Manual de Operaciones, adoptado por Resolución No. 075 de 2009 y mediante Resolución No. 290 del 30/12/2013, se ajusta el manual de procedimientos.

Resultados de la Revisión de la Muestra. En 20 requerimientos ciudadanos revisados se encontró que nueve (9) tuvieron respuesta de fondo en el 2014, tres (3) en el 2015 y seis (6) se encuentran pendientes de respuesta en proceso auditor, los cuales llevan más de ocho meses en promedio desde la recepción en la entidad hasta la fecha de la presente auditoría.

A través de hoja de Excel, se realiza la recepción, control y seguimiento al trámite de los requerimientos ciudadanos

En la página Web de la Entidad se tiene habilitado el link <http://contraloria-choco.gov.co/node/add/peticiones> para que los ciudadanos interpongan quejas, peticiones y reclamos sobre situaciones relacionadas con el control fiscal en la ejecución de los recursos públicos, en observancia de la Ley 1712 de 2013 o de transparencia de la información.

La oficina de participación ciudadana, cumple con lineamientos estipulados en la reglamentación y procedimientos interno adoptados para el trámite y la atención de los derechos de petición, quejas y/o denuncias, toda vez que reciben las solicitudes, comunican al quejoso sobre el trámite a realizar, realizan el seguimiento y control pertinente y comunican de manera oportuna la respuestas definitiva y de fondo al requerimiento, la respuesta brindada al ciudadano es acorde con lo solicitado.

Ejecución Plan de Promoción y Divulgación: En el periodo evaluado la Entidad ejecutó actividades programadas en el Plan de Promoción y Divulgación Ciudadana, como audiencia pública en Istmina; taller de capacitación en Bahía Solano; jornadas de capacitación en el Carmen de Atrato y en el Municipio de Lloró y audiencia de rendición de cuentas de la CGCH en Quibdó. Cada uno de estos eventos cuenta con sus respectivas listas de asistencia, registros fotográficos y encuestas de evaluación.

Realización Alianzas Estratégicas. En la vigencia 2014 la Contraloría continuó con el desarrollo del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la Universidad Cooperativa de Colombia y la Tecnológica del Chocó, con el objeto de capacitar a los estudiantes de último semestre para el apoyo a la contraloría en el ejercicio del control fiscal y social, sin embargo, no se realizaron otras alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudio o de investigación con el propósito de conformar equipos especializados de veedores ciudadanos, como lo contempla el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

A través de la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Chocó No. 043 del 27/12/2012, se estableció la figura del contralor estudiantil, obligando a la Contraloría a realizar acompañamiento y asesoría a los estudiantes, docentes y directivos de los colegios públicos con el fin de que se asimile mejor la filosofía de ese proyecto. En desarrollo de dicha ordenanza, la Entidad realizó dos eventos de capacitación a sobre control social y contralores estudiantiles en los municipios de Carmen de Atrato y Lloró.

Plan Estratégico 2012-2015. La ejecución de las actividades descritas en el plan de promoción y divulgación ciudadana están encaminadas a cumplir con el tercer objetivo institucional “*Fomentar la Participación Ciudadana en el Control Fiscal*” y objetivos estratégicos de: Impulsar la efectiva vinculación de la ciudadanía y de

sus organizaciones al ejercicio del control Fiscal Participativo; Implementar un sistema de servicio al ciudadano; y el de Institucionalizar la comunicación oportuna y efectiva de los resultados de la gestión fiscal realizada por la Contraloría, a través de las audiencias públicas y de rendición de cuentas. La oficina de control interno realiza evaluación de avance de cada objetivo y del plan de acción del proceso de participación ciudadana.

2.9 EVALUACIÓN PROCESO AUDITOR

Rendición de la Cuenta. La Contraloría rindió la información de la vigencia 2014 a través de los formatos F-20, F21 y F22, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada en trabajo de campo.

Entidades Sujetas a Control Fiscal. A la Contraloría le corresponde vigilar la gestión fiscal de 209 entidades, cuyos presupuestos de gastos ejecutados en la vigencia totalizan \$1.077.624.133.939, el 61.33% del presupuesto vigilado corresponde a los municipios, el 31.21% a la Gobernación del Chocó y el 7.46% restante a las entidades descentralizadas y cuentan con 160 puntos de control, tal como se observa a continuación:

Tabla 2-12. Sujetos de Control				
Cifras en pesos				
No.	Sujeto de Control	Cantidad	Presupuesto	% Participación
1	Gobernación del Chocó	1	336.360.787.874	31,21%
2	Municipios.	30	660.912.495.685	61,33%
3	Hospitales	6	48.163.640.390	4,47%
4	Empresas Industriales y Comerciales	8	11.473.528.014	1,06%
5	Dasalud	1	18.226.596.140	1,69%
6	Inder	3	2.487.085.836	0,23%
7	Puntos de Control	160	0	0,00%
	Total	209	1.077.624.133.939	100,00%

Fuente: Información reportada en el formato F-20

Con respecto a la vigencia 2013, la variación presupuestal fue de 37.66% al pasar de \$782.787.709.798 a \$1.077.624.133.939.

Las entidades sujetas de control presentan las siguientes variaciones de acuerdo al rubro presupuestal.

Tabla 2-13. Variaciones Vigencias 2012-2013				
Cifras en pesos				
No.	Rubro Presupuestal	Vigencia 2013	Vigencia 2014	Variación %
1	Presupuesto de Gastos	782.787.709.798	1.077.624.133.939	37,66%
2	Presupuesto de funcionamiento	167.460.481.184	168.497.360.834	0,62%

3	Presupuesto de Inversión	612.519.799.059	902.261.972.002	47,30%
4	Servicio de la Deuda	2.807.429.555	6.864.801.103	144,52%
5	Monto total de la Deuda	45.491.122.542	48.452.699.957	6,51%
	Total	1.611.066.542.138	2.203.700.967.835	36,79%

Fuente: Información reportada en el formato F-20

Programación y Ejecución del Plan General de Auditorías-PGA.

Procedimiento de Elaboración. El Plan General de Auditoría-PGA-vigencia 2014, fue aprobado mediante Resolución No, 289 del 30 de diciembre de 2013 en el cual se programó realizar 15 auditorías. El PGA formulado contiene aspectos generales, objetivo general, específicos. Las directrices para la formulación del PGA vigencia 2014 son las siguientes: Las denuncias presentadas por la comunidad, Las entidades no auditadas, Los resultados del último proceso auditor, El monto del presupuesto ejecutado en la vigencia 2013, La interinidad en las entidades territoriales, seguimiento a las funciones de advertencia y Cumplimiento de la Ley de Garantías.

El PGA presentó cinco modificaciones las cuales se realizaron a través de acto administrativo, las cuales se presentaron por alteraciones de orden público en el Alto Baudó y por modificaciones en los cronogramas.

Cobertura en Presupuesto y Entidades. Realizaron 15 auditorías vigilando un presupuesto por \$544.640.684.602 de un total de \$1.077.624.133.939 equivalente al 50.54%.

Resultados Revisión de Cuenta. Dictaminaron los estados financieros 14 con diagnóstico adverso y uno con salvedades. Igualmente, radicaron 256 cuentas de las cuales fenecieron 94 y no fenecieron 142. No rindieron 42, razón por la cual se solicitó el inicio del proceso administrativo sancionatorio.

Metodología Proceso Auditor. Mediante la Resolución No. 014 del 16/01/ 2013 se acoge la Guía de Auditoría Territorial adoptándolo como instrumento metodológico para el ejercicio del control fiscal en la Contraloría, divulgado ampliamente al grupo auditor.

Muestra de Auditoría. De un universo de 15 ejercicios auditores, se examinaron 8 ejercicios auditores en las cuales configuraron y trasladaron 17 *hallazgos fiscales por \$1.434.600.005 que equivalen al 99% en cuantía y al 81% en cantidad.*

Comunicación Informe Definitivo. En los ocho ejercicios auditores revisados, se observó que fueron comunicados con oportunidad.

Configuración Hallazgos Fiscales. Como resultado de los ejercicios auditores ejecutados a los sujetos, fueron configurados y trasladados, 21 hallazgos fiscales por \$1.445.301.405, como se observa a continuación:

Tabla 2-14. Configuración y Traslado de Hallazgos		
Cifras en pesos		
Tipo de Hallazgo	Cantidad	Cuantía
Fiscal Entidades y Puntos de Control	21	1.445.301.405
Disciplinarios	33	
Penal	5	
Administrativos	393	
Total	452	1.445.301.405
Fuente: Información reportada en el formato F-21		

De acuerdo con lo evidenciado en los archivos de las auditorías revisadas, se verificó el traslado oportuno de los hallazgos fiscales configurados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, con sus respectivos soportes probatorios dando cumplimiento a la acción de mejora del Plan de Mejoramiento vigencia 2013.

Planes de Mejoramiento. Mediante Resolución No. 014 del 16/01/ 2013 se adoptó la guía del Proceso de Auditoría Integral para la Contraloría, en la cual se reglamentó el procedimiento para la elaboración de los planes de mejoramiento, que se les realiza seguimiento a través del proceso auditor.

En los ocho ejercicios auditores revisados suscribieron siete planes de mejoramiento y uno no se suscribió, dando inicio a proceso administrativo sancionatorio.

Control Político. El 100% de los informes de auditoría revisados fueron comunicados con oportunidad a la Asamblea Departamental y Concejos Municipales, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

Controles Excepcionales, Controles Prevalentes y Acciones Conjuntas con la Contraloría General de la República. En la vigencia no se presentaron.

Beneficios del Control Fiscal. Se encuentran reglamentados con la Resolución No. 014 del 16/01/2013 en la cual se adopta el manual del proceso auditor.

Se revisaron el 100% de los beneficios de control fiscal encontrando lo siguiente:

Beneficio de control fiscal por \$1.077.000 pagos de intereses seguridad social consignados en el Banco Popular cuenta 38001027128 del 23 de octubre de 2014. Municipio de Rio Quito.

Beneficios de control fiscal por \$402.600 intereses moratorios seguridad social Consignación Bancolombia No. 593572291 febrero 17 de 2014. Hospital Ismael Roldán.

Beneficio de Control Fiscal pagos de intereses de mora en seguridad social por \$4.635.400 los cuales fueron consignados en el Banco Agrario cuenta 033090004830 el 29 de septiembre de 2014 Municipio de Bahía Solano.

Beneficio de Control Fiscal pagos de intereses de mora en seguridad social por \$3.529.802 los cuales fueron consignados en el Banco de Bogotá cuenta 378016687 el 29 de mayo de 2014 Municipio de Sipi.

Beneficio de Control Fiscal pagos de intereses de mora en seguridad social y viáticos por \$5.255.143 los cuales fueron consignados en el Banco de Colombia cuenta 84244210438 el 20 de junio de 2014 Municipio de Litoral del San Juan..

Beneficio de Control Fiscal pagos de intereses de mora en seguridad social y retención en la fuente por \$2.364.234 los cuales fueron consignados en el Banco Agrario cuenta 033090005316 el 26 de agosto de 2014 Municipio de Juradó.

Beneficio de Control Fiscal pagos de intereses de mora en seguridad social y retención en la fuente por \$3-565.749 los cuales fueron consignados en el Banco Agrario cuenta 03303001441-0 el 10 de septiembre de 2014 Municipio de Nuqui.

Beneficio de Control Fiscal pagos de intereses de mora en seguridad social y retención en la fuente por \$858.000 los cuales fueron consignados en el Banco Agrario cuenta 033500001087 el 4 de julio de 2014 Municipio de Bajo Baudó.

Memorandos de Advertencia. La Contraloría realizó seguimiento a las funciones de advertencia emitidas en las vigencias 2011,2012 y 2013 a los Municipios de Río Quito, Bahía Solano y Hospital Ismael Roldán en la cual se configuraron hallazgos fiscales y administrativos por el no cumplimiento de estas.

Control Interno. Acorde con los seguimientos realizados por la OCI en la vigencia 2014, se puede conceptuar que el proceso viene presentando mejoras con respecto a la vigencia 2013. Los informes son entregados de acuerdo al cronograma, la devolución de hallazgos por falta de soporte probatorio no se presentó en la vigencia y estos son trasladados con oportunidad a la Oficina de Responsabilidad Fiscal.

2.10 CONTROL FISCAL AMBIENTAL

La información suministrada en la rendición de cuenta es consistente y coherente, los datos corresponden a lo solicitado en el formato F-22, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

5.10.3.2 Análisis de la información Reportada

La Contraloría reportó la ejecución de 13 auditorías con línea ambiental, configurando 32 hallazgos; la inversión ambiental ejecutada ascendió a \$53.198.737.355; no evaluó proyectos ambientales y realizó actividades ambientales, así:

- Elaboración del informe de los recursos naturales y del medio ambiente.

Fueron revisadas ocho auditorías con línea ambiental ambientales, en las cuales se evaluó la contratación en temas ambientales, inversión ambiental y cumplimiento de planes y proyectos, de los cuales configuraron 19 hallazgos administrativos y uno disciplinario.

Los informes fueron comunicados a los respectivos Concejos Municipales y a la Asamblea Departamental de Chocó.

2.11 EVALUACIÓN MACROFISCAL

Informe del Estado de los Recursos Naturales y Medio Ambiente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 260 numeral 7, el 272 numeral 5 de la Constitución Política y el artículo 46 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría elaboró y presentó a la Asamblea Departamental en el término previsto el Informe de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente correspondiente a la vigencia 2013.

El documento consta de tres capítulos, el primero explotación minera en el Departamento del Chocó, el segundo analiza los componentes ambientales como son: Componente hídrico, prevención y atención de desastres, manejo de residuos sólidos, biodiversidad, área de dragados por la actividad minera y el capítulo tercero se refiere a los residuos hospitalarios,

La Contraloría para la realización del informe cumple con los mínimos que establece la guía metodológica expedida por la Auditoría General de la República.

2.12 PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL

2.12.1 Hallazgos Fiscales.

En el Formato F21 la Contraloría reportó 21 (100%) hallazgos por \$1.445.301.405, trasladados a Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2014, de los cuales cinco (24%) por \$183.093.000 fueron devueltos a la Oficina de Control Fiscal (donde desvirtuaron dos, uno fue cancelado y dos aún se encuentran recolectando pruebas).

En Responsabilidad Fiscal fueron cancelados siete (33%) hallazgos por \$23.103.745, que se encuentran para ordenar el archivo de las diligencias por pago.

Ha cuatro (19%) hallazgos por \$300.767.541 se les ordenó la apertura de proceso de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento ordinario, de los cuales uno se encuentra pendiente de ordenar la cesación de la acción fiscal por resarcimiento total del presunto detrimento patrimonial.

Finalmente, cinco (24%) hallazgos (3, 4, 6, 16 y 19 de 2014) por \$938.337.119, se encuentran aún en análisis para decidir si ordenan o no la apertura de proceso de responsabilidad fiscal, de los cuales el 60% (3) se asignaron al sustanciador más de seis meses después de haber sido trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y en el 100% (5) de los hallazgos pendientes de decisión, han transcurrido más de cuatro meses a partir de la comisión para tomar la decisión, superando de esta manera el término señalado en la Resolución No. 290 del 30/12/2013, por medio de la cual se ajustó el manual de procedimiento de la Entidad (30 días para el procedimiento ordinario y 95 días para el verbal), lo que genera riesgo de que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Por lo tanto, se configura **hallazgo administrativo**.

2.12.2. Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario

Rendición de la Cuenta. En el formato F-17 reportaron la gestión a 55 procesos de responsabilidad fiscal por \$3.843.053.237, durante la vigencia 2014.

En cuanto a los procesos iniciados el Ente de Control reportó tres procesos (2, 3 y 4 de 2014) con auto de apertura en la vigencia 2014 por \$3.357.161, que comparado con la vigencia 2013 en la que reportó la apertura de 40 procesos de responsabilidad fiscal por \$1.917.354.438, presenta una disminución de 37 procesos que corresponde a un 93% menos en cantidad respecto a la vigencia 2013.

El recaudo de los procesos de responsabilidad fiscal reportados en trámite a la vigencia 2014 fue de \$24.078.157.

Origen de los procesos. El 96% de los procesos de responsabilidad fiscal tuvieron origen en proceso auditor, tal como lo refleja la tabla 2-15:

Tabla 2-15. Fuente de Conocimiento de los Procesos				
Cifra en Pesos				
Fuente	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Participación ciudadana	1	2	38.149.070	1
Indagación Preliminar	1	2	36.326.634	1
Proceso auditor	53	96	3.766.755.097	98
Total	55	100	3.841.230.801	100
Fuente: Datos reportados en el Formato F-17 de la rendición de la cuenta – vigencia 2014				

Como se observa, el 96% de los procesos se originaron en el proceso auditor, por lo tanto, éstos deben contener los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal y el acervo probatorio que los respalde para dar inicio a los procesos de

responsabilidad fiscal mediante el procedimiento verbal, pero si son débiles el operador jurídico tendrá que recurrir a las indagaciones preliminares y en el mejor de los casos a los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios contenidos en la Ley 610 de 2000. Situación que no es coherente con la voluntad del legislador quien diseño el procedimiento verbal con el fin de agilizar la recuperación de los recursos estatales (Ley 1474 de 2011).

Muestra de Auditoría. De un total de 55 procesos ordinarios por \$3.841.230.801, tramitados durante la vigencia 2014, se revisaron 13 por \$994.854.917, que corresponden al 24% de la cantidad y al 26% de la cuantía.

El estado de los procesos seleccionados como muestra es el siguiente:

Tabla 2-16. Estado de los Procesos de la Muestra			
No,	No; Expediente	Vr Presunto Detrimento	Estado Actual
1	006-2010	45.220.000	31/03/2014 auto por el cual se surtió grado de consulta - confirmó archivo.
2	001-2011	53.336.550	08/04/2015 auto por medio del cual se surtió grado de consulta - confirmó fallo sin responsabilidad fiscal.
3	001-2012	38.149.070	07/04/2015 auto por medio del cual se surtió grado de consulta - confirmó archivo.
4	010-2013	186.447	05/01/2015 auto por medio del cual se surtió grado de consulta—confirmó cesación de la acción fiscal por pago.
5	012-2013	35.000.000	21/05/2015 con imputación.
6	013-2013	3.991.823	05/01/2014 auto por el cual se surtió grado de consulta- confirmó la cesación de la acción fiscal por pago.
7	015-2013	2.851.000	09/04/2015 con acuerdo de pago.
8	016-2013	30.000.000	En trámite antes de imputación.
9	022-2013	5.727.420	
10	035-2013	14.155.253	
11	036-2013	95.578.533	
12	038-2013	634.332.187	
13	040-2013	36.326.634	07/04/2015 auto por medio del cual se surtió grado de consulta – confirmó archivo.
	Total	994.854.917	

Fuente: Papeles de Trabajo

Resultados de la Revisión de la Muestra

Del 100% (13) de la muestra, el 46% (6) de los procesos se encontraba terminado a la fecha del proceso auditor, de los cuales tres se archivaron por no mérito, uno se falló sin responsabilidad fiscal y a dos se les ordenó la cesación de la acción fiscal por pago (recaudo por \$4.178.270).

El 54% (7) por \$817.644.393 se encuentra en trámite, uno de ellos con acuerdo de pago (015-2013) con recaudo parcial por \$1.400.000, uno con imputación y cinco antes de imputación todos iniciados en la vigencia 2013.

Prescripciones. En la vigencia 2014 no fueron archivados procesos por haberse configurado la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal, al respecto es importante señalar que a la fecha del proceso auditor (25/05/2015) la Contraloría había decidido el 100% de los procesos iniciados antes de la vigencia 2013, razón por la cual ninguno de los procesos en trámite presenta riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

Sin embargo es necesario señalar que en el 15% de los expedientes revisados (*dos procesos por \$664.332.187*), se presenta dilación e inactividad procesal, toda vez que a la fecha de la auditoría (25/05/2015), la última actuación realizada en el proceso No. 016-2013 fue el 25/03/2014 y en el proceso No. 038-2013 fue el 13/06/2013, es decir, que han transcurrido más de un año en el primero y más de 23 meses en el segundo, desde la última actuación.

Por lo tanto, se configura **hallazgo administrativo**.

Igualmente se observó que en el proceso de responsabilidad fiscal No. 040-2013 por \$38.149.070, se remitieron cuatro citaciones para notificar al mismo investigado así: el 11/06/2013, el 30/08/2013, el 21/10/2013 y finalmente el 06/06/2014, lo que quiere decir que entre la primera notificación y la última transcurrieron más de 11 meses, dilación procesal que se hubiese evitado si la notificación se hubiera realizado por aviso tal como lo señala el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 norma de obligatorio cumplimiento para el Ente de Control, porque está situación pone en riesgo la rápida recuperación de los recursos Estatales.

Por lo tanto, se configura **hallazgo administrativo**.

La falta de oportunidad en el impulso procesal, no permite el resarcimiento del daño causado al patrimonio público con agilidad, por eso es importante que las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal se sujeten a los principios señalados en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° de la Ley 1437 de 2011, como a los términos procesales señalados en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011.

Diligencia de Versión Libre y/o nombramiento de defensor de oficio. Verificada la gestión en el impulso procesal se evidenció que en 11 procesos se realizó la recepción de la versión libre a los investigados, en dos procesos hubo necesidad de nombrar defensor de oficio y sólo en uno de los procesos se encuentra un investigado pendiente de rendir versión libre, lo que evidencia gestión por cuanto en el 85% de los procesos de la muestra, rindieron versión libre los investigados y/o se nombró defensor de oficio, como se observa en la tabla 2-17:

Tabla 2-17. Con versiones libres y/o apoderados de oficio
--

Cifra en pesos			
No.	No; Expediente	Estado	Vr Presunto Detrimiento
1	001-2011	Dos investigados ambos con versión libre (11/03/2013 y 21/06/2013).	53.336.550
2	001-2012	Con versión libre el 04/02/2012.	38.149.070
3	012-2013	Con versión libre del 28/04/2014.	35.000.000
4	013-2013	Con versión libre del 27/08/2013.	3.991.823
5	015-2013	Con versión libre del 15/07/2014.	2.851.000
6	016-2013	Dos investigados ambos con versión libre (21/10/2013 y 22/10/2013).	30.000.000
7	022-2013	Dos investigados uno con versión libre del 23/08/2013 y uno con defensor de oficio posesionado el 10/09/2014.	5.727.420
8	035-2013	Con versión libre del 14/11/2013.	14.155.253
9	036-2013	Tres investigados, uno con versión libre del 03/07/2013, el segundo con apoderado de oficio desde el 11/05/2015 y el tercero está pendiente de versión libre.	95.578.533
10	038-2013	Con versión libre los tres investigados (07/06/2013, 11/06/2013 y 13/06/2013).	634.332.187
11	040-2013	Con versión libre del 13/02/2014	36.326.634
	Total		949.448.470

Fuente: Información reportada en el Formato F-17

Los procesos restantes se decidieron antes de citar a versión libre (06-2010 y 010-2013), de esta manera la Entidad ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley 610 de 2000.

Vinculación al Garante. En ninguno de los siete (100%) procesos en trámite de la muestra, se había vinculado la compañía de seguros porque no tenían las pólizas de seguros correspondientes, sin embargo se evidenció que en tres (43%) procesos la Contraloría habían oficiado a varias aseguradoras solicitando información de pólizas.

Es importante señalar que la vinculación de las compañías de seguros es de suma importancia para lograr el resarcimiento del daño, porque es una de las herramientas más efectivas para recuperar los dineros del erario público, por esta razón se recomienda a la Contraloría que las pólizas de los seguros se soliciten directamente en trabajo de campo por los auditores, con el fin de que los hallazgos sean trasladados a la Oficina de Responsabilidad Fiscal con las respectivas pólizas para dar mayor agilidad al trámite procesal, esto teniendo en cuenta que el Ente de Control debe verificar que sus sujetos vigilados estén cumpliendo con el deber legal de asegurar el patrimonio público de conformidad con lo señalado en los artículos 101 y 107 de la Ley 42 de 1993.

Decreto de Pruebas. En el 14% (1) de los procesos que aún se encuentra en trámite, se profirió auto decretando pruebas y se remitieron los oficios citando los

testigos y solicitando información, el 14% (1) tiene acuerdo de pago y en el 71% de los procesos aún no se ha proferido el auto decretando las pruebas.

Decreto Medidas Cautelares. El 14% (1) de los procesos de la muestra en trámite tiene medida cautelar decretada sobre una cuenta bancaria, el 14% (1) tiene investigación de bienes, el 72% (5) restante no tiene medidas cautelares decretadas ni se ha iniciado la investigación de bienes.

Grado Jurisdiccional de Consulta. En el 100% (6) de los procesos remitidos a grado de consulta se dio cumplimiento al término legal señalado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

2.12.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Verbal

Rendición de Cuenta. Registró un (001-2014) solo proceso tramitado por el procedimiento verbal por \$8.573.000, de única instancia.

Se ordenó la apertura e imputación del proceso de responsabilidad fiscal verbal el 21/04/2014 y menos de un año después, se profirió la decisión (25/03/2015), lo que evidencia agilidad y efectividad en el trámite procesal.

El origen del proceso verbal fue un hallazgo de proceso auditor, el cual fue muy bien configurado por cuanto permitió al operador jurídico tomar la decisión con las pruebas trasladadas por Control Fiscal.

Cabe anotar que a la fecha se encuentran tres hallazgos por \$5.332.000 en estudio para iniciarlos mediante el procedimiento verbal.

La Contraloría no realizó ninguna capacitación para los funcionarios de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, en temas específicos sobre el impulso de los procesos de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2014, por esta razón se recomienda al Ente de Control realizar capacitaciones sobre la normatividad y/o temas específicos de responsabilidad fiscal para los funcionarios de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, con el fin de mejorar la competencia laboral de los sustanciadores.

Recaudo. El 29/04/2015 se firmó acuerdo de pago con el responsable fiscal, quién canceló \$2.571.900, que corresponde al 30% del detrimento patrimonial.

Audiencias. El Estatuto Anticorrupción estableció la oralidad dentro de los procesos de responsabilidad fiscal, con el propósito de dar herramientas a las Contralorías para que, en virtud de los principios de celeridad y efectividad, no prospere el fenómeno jurídico de la prescripción, que afecta la declaratoria o no de la responsabilidad de los investigados.

En los procesos de responsabilidad fiscal, las audiencias se convierten en las diligencias más importantes, de allí que los audios de las mismas deben ser claros y tener la seguridad necesaria desde el punto de vista técnico e informático, para

evitar alteraciones, por cuanto en cualquier momento estas pruebas pueden ser solicitadas por los sujetos procesales o por la autoridad competente que los requiera y deben estar disponibles y en buen estado. Por esta razón los archivos digitales deben estar archivados en condiciones adecuadas, teniendo un especial cuidado por las difíciles condiciones atmosféricas del Departamento del Chocó.

Control interno. La coordinación de Control interno en la vigencia 2014, realizó evaluación y seguimiento preventivo al 100% de los procesos de responsabilidad fiscal, encontrando que el trámite procesal es adecuado y que en especial se está cumpliendo con el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo se evidenció que el 2% de los procesos tiene pendiente la vinculación de la compañía de seguros y recomendó vincularla en los procesos pendientes, en especial los iniciados en las vigencias 2012 y 2013 y crear mecanismos que permitan tramitar más procesos por el procedimiento verbal.

Plan Estratégico 2012-2015. En el objetivo institucional “1-Fortalecimiento del modelo integral de control fiscal”, en el objetivo estratégico “1-3.Fortalecer los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva”, programó las siguientes actividades: 1). Taller socialización proceso rendición de cuentas. 2). **Intercambio experiencias en procesos de responsabilidad fiscal** y jurisdicción coactiva. 3). Taller de socialización del nuevo modelo de control fiscal. Las cuales se encuentran cumplidas al 100%.

Para la vigencia 2014 determinó las siguientes acciones:

1. *“Adelantar de manera eficaz los procesos de responsabilidad fiscal que se estén tramitando por vía ordinaria con la finalidad de evitar el fenómeno jurídico de la prescripción.*
2. *Implementar el proceso de responsabilidad fiscal verbal con el fin de simplificar y agilizar los trámites procesales de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011”.*

Estas acciones presentan un cumplimiento del 100%, teniendo en cuenta que la Entidad decidió todos los procesos que presentaban riesgo de prescripción, de tal manera que el 100% de los procesos en trámite han sido iniciados con posterioridad al año 2013 y en la vigencia 2014 El Ente de Control tramitó un proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal.

2.13 PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

Rendición de la Cuenta. En el formato F-18 reportó 110 procesos coactivos por \$973.129.087.

Clasificación Títulos. Los títulos ejecutivos en un 87% se originaron por sanciones de multa, el 12%, por fallos con responsabilidad fiscal y el 1% tiene origen contractual.

Tabla 2-18. Clasificación de los Títulos Ejecutivos				
Cifras en pesos				
Título Ejecutivo	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Contractual	1	1	132.894.553	14
Fallo con responsabilidad fiscal	13	12	534.053.501	55
Sanción de Multa	96	87	306.181.033	31
Total	110	100	973.129.087	100

Fuente. Información reportada en el formato F-18

Los fallos con responsabilidad fiscal representan el mayor porcentaje de la cuantía reportada un 55% (\$534.053.501).

Antigüedad Procesos. La clasificación de los procesos teniendo en cuenta la vigencia del mandamiento de pago, arrojó como resultado que el mayor número de procesos que se encuentra en trámite fueron iniciados en las vigencias 2007 y 2013 con una participación del 48% sumando los procesos de ambas vigencias y la mayor cuantía de los títulos ejecutivos corresponde a los procesos con mandamiento de pago de la vigencia 2013 (\$371.110.105).

Tabla 2-19.. Vigencia de los Mandamientos de Pago			
Vigencia M. de Pago	Cuantía Título Ejecutivo	Cantidad	Participación
Sin M. de P.	\$ 8.805.831	3	3
2014	\$ 39.298.284	9	8
2013	\$ 371.110.105	26	24
2012	\$ 79.198.896	1	1
2011	\$ 2.605.860	1	1
2010	\$ 43.566.192	12	11
2009	\$ 9.203.490	2	2
2008	\$ 84.626.311	11	10
2007	\$ 95.355.883	26	24
2006	\$ 171.607.085	9	8
2005	\$ 35.420.150	6	5
2004	\$ 32.331.000	4	3
Totales	\$ 973.129.087	110	100

Fuente: Información reportada en el Formato F-18

El 64% (70) de los procesos coactivos por \$474.715.971 tienen mandamiento de pago librado durante las vigencias 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, lo que quiere decir que más del 50% de los procesos de la Contraloría tiene un trámite procesal superior a cinco años, presentando de esta manera riesgo de pérdida de fuerza ejecutoria de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, por tal razón se recomienda al Ente de Control que analice los procesos coactivos con el fin de proceder conforme al mandato legal.

Estado Procesos. Partiendo de la información reportada, tenemos que el 3% (3) fue terminado por pago total de la obligación por \$8.842.204 más \$175.741 de intereses, para un total de \$9.017.945.

Tabla 2-20 Estado Reportado			
Cifra en Pesos			
Estado	Cantidad	Participación %	Cuantía del Título Ejecutivo
Sin mandamiento de pago	3	3	\$ 8.805.831
Con mandamiento de pago sin notificar	45	41	\$ 178.847.817
Con mandamiento de pago notificado	59	53	\$ 776.633.235
Terminados por pago total de la obligación	3	3	\$ 8.842.204
Total	110	100	\$ 973.129.087
Fuente: Información reportada en el Formato F-18			

El 53% (59) de los procesos tiene mandamiento de pago notificado, el 41% (45) tiene mandamiento de pago sin notificar y el 3% (3) aún no tiene mandamiento de pago. Como se observa en la tabla 2-20 un alto porcentaje de procesos coactivos aún no tiene notificado el mandamiento de pago, lo que genera el riesgo de pérdida de fuerza ejecutoria del título ejecutivo (artículo 91 de la Ley 1437 de 2011), por esta razón se recomienda a la Contraloría darle mayor impulso a los procesos coactivos para que se notifiquen todos los mandamientos de pago, con el fin de darle agilidad al recaudo, por cuanto el impulso de los procesos coactivos debe ceñirse a los principios de las actuaciones administrativas señalados en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° de la Ley 1437 de 2011, en especial **al principio de celeridad**. Por lo cual es importante que la Contraloría capacite a los sustanciadores en las normas y los procedimientos aplicables a los procesos coactivos con el fin de que el impulso procesal sea más efectivo.

Recaudo. En cuanto al recaudo se evidenció que el 10% (11) de los procesos coactivos que aún se encuentra en trámite presenta un recaudo por \$10.028.482 más \$3.910.970 de intereses, para un total de \$13.939.452.

Muestra de Auditoría. Del universo de 110 procesos coactivos por \$973.129.087 fueron revisados 12 procesos por \$135.176.693, que corresponden al 11% en cantidad y 14% en cuantía.

Resultados. Del 100% (12) de la muestra el 25% (3) se encuentra archivado, uno (003-2006) por pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo y dos por pago total de la obligación (el proceso No. 002-2011 con recaudo por \$2.920.238 y el No. 012-2014 con recaudo por \$3.065.963).

El 75% (9) restante se encuentra en trámite, cuatro con orden de seguir adelante con la ejecución (011-2008, 02-2009, 011-2010 y 036-2013), dos con acuerdo de pago (10 y 11 de 2014) y tres con mandamiento de pago (10-2007, 01-2012 y 40-2013) los cuales presentan inactividad procesal superior a un año, lo que es grave en especial el caso del proceso coactivo No. **JC-001-2012** por \$79.198.896, con origen en fallo con responsabilidad fiscal, que no ha tenido ningún impulso procesal desde el 21/06/2013, fecha en la cual el Ente de Control recibió tres certificados de libertad de bienes inmuebles propiedad del ejecutado, remitidos por

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Quibdó, sin que a la fecha del proceso auditor (28/05/2015) se hayan decretado las medidas cautelares para recuperar los recursos estatales. Esta falta de oportunidad en las actuaciones de la Contraloría trae como consecuencia riesgo de que el deudor se insolvente convirtiendo de esta manera la deuda en cartera de difícil recaudo.

Por lo tanto, se configura **hallazgo administrativo**.

La falta de oportunidad en el impulso procesal de los procesos coactivos para el resarcimiento o recuperación de los recursos del patrimonio público, genera el riesgo de que se presente la figura jurídica de la pérdida de la fuerza ejecutoria señalada en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, como ocurrió con el proceso No. 003-2006, que debe ser objeto de investigación por parte de Control Interno, para que tome las decisiones que en derecho corresponda.

Gestión de Cobro. En cuanto a medidas cautelares ninguno de los procesos de la muestra que aún se encuentran en trámite (9) tiene decretada medida cautelar y sólo uno de ellos tiene investigación de bienes, por esta razón se recomienda a la Contraloría que la investigación de bienes se realice con una periodicidad mínima de seis meses con el fin de ubicar los bienes de los deudores y de esta manera recuperar los recursos del erario público.

Control Interno. El funcionario de Control Interno no realizó auditoría a los procesos de jurisdicción coactiva porque durante la vigencia 2014 hubo reasignación de funciones, los procesos coactivos que estaban a cargo de la Oficina de Responsabilidad Fiscal fueron asignados a la Oficina de Participación Ciudadana, la que fue posterior al proceso auditor a ésta última.

Plan Estratégico 2012-2015. En el objetivo institucional “1-Fortalecimiento del modelo integral de control fiscal”, en el objetivo estratégico “1-3.Fortalecer los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva”, programó las siguientes actividades: 1). Taller socialización proceso rendición de cuentas. 2). **Intercambio experiencias en procesos** de responsabilidad fiscal y **jurisdicción coactiva**. 3). Taller de socialización del nuevo modelo de control fiscal.

Las actividades programadas para fortalecer los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva presentan un cumplimiento del 100%, en la medida que el taller de socialización proceso rendición de cuentas se realizó durante la vigencia 2014 según acta firmada por los asistentes, como también el intercambio de experiencias en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva teniendo en cuenta que el mismo se realizó con la Contraloría General de Medellín. Finalmente el taller de socialización del nuevo modelo de control fiscal que estaba a cargo de la Oficina de Control Fiscal, que también fue realizado durante la vigencia.

2.14 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2012 – 2015.

El Plan Estratégico 2012-2015, fue adoptado mediante Resolución Interna No. 031 de 2012, que contiene el direccionamiento estratégico, diagnóstico interno y externo y los objetivos institucionales que responden a lo contenido en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, a saber:

- Fortalecimiento del Modelo Integral de Control Fiscal
- Fortalecimiento del Talento Humano y del Esquema Organizacional
- Fomentar la Participación Ciudadana en el Control Fiscal
- Fortalecer la Estructura Tecnológica de Información Acorde con el Modelo Integral de Control Fiscal
- Dinamizar las Relaciones Interinstitucionales.
- Fortalecimiento del Modelo Integral de Control Fiscal

La Oficina de Control interno realizó evaluación al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico, en este seguimiento se describen de manera general el cumplimiento de cada objetivos en la dependencia responsable, los resultados están soportados en indicadores que permita identificar el grado de avance en cada una de ellas. Así mismo, en cada proceso evaluado en la presente auditoría con cumplimiento de objetivos, responsabilidades en la ejecución de actividades y cumplimiento de metas es señalado en el aparte correspondiente a cada proceso.

2.15 OBSERVATORIO DEL CONTROL FISCAL

En ítem se señala la gestión y resultados obtenidos por la Contraloría del control fiscal ejercido en la vigencia 2014 sobre la contratación administrativa celebrada por los sujetos de control en la vigencia 2013, en virtud de los riesgos señalados en los informes del observatorio del control fiscal en la línea de contratación de la Auditoría General de la República, contenidos en el memorando de planeación.

- En la contratación directa celebrada por la E.S.E Hospital Departamental San Francisco de Asís de Quibdó.

La Contraloría realizó varias intervenciones al Hospital Departamental San Francisco de Asís de Quibdó con el propósito de atender cinco requerimientos ciudadanos sobre posibles irregularidades en el proceso de contratación de la Entidad, en los informes de las visitas se evidencia que en dos respuestas a requerimientos no configuraron hallazgos, en la respuesta de los otros tres requerimientos configuraron tres hallazgos administrativos e igual número de disciplinarios los cuales fueron trasladados en su debido momento a la Procuraduría Regional del Chocó

En los siguientes contratos:

- La contratación directa celebrada por el Municipio de Alto Baudó con una persona natural (Wilson de Jesús Valencia Palacios) por \$102.445.783.
- A seis (6) contratos celebrados al Municipio de Itzmina, con la Fundación FUNFECHO.

La Entidad incluyó para su revisión y evaluación en los procesos auditores practicados a los municipios de Alto Baudó e Itzmina a los contratos señalados en el informe del observatorio de contratación de la AGR, en los informes de auditoría no se evidencia que el equipo de auditoría haya configurado hallazgos como consecuencia de la evaluación a los contratos, la metodología utilizada por la Contraloría es la señalada en la Resolución interna No. 014 de 2013, que adopta Guía Auditoría Territorial como procedimiento para el proceso auditor.

En los siguientes contratos, la Contraloría no ejerció control fiscal en la vigencia 2014:

- A los contratos celebrados bajo URGENCIA MANIFIESTA en la Alcaldía de Novita.
- A tres (3) contratos celebrados al Municipio Cantón del San Pablo, con la “Fundación para el progreso y el bienestar Social”
- A los contratos celebrados por las alcaldías de Rio Iro y SIPI, con entidades sin ánimo de lucro y la fundación Despertar del Choco.

Teniendo en cuenta que la Contraloría Departamental de Chocó, no auditó varios de las contrataciones celebradas por los sujetos de control, señaladas como riesgos de corrupción por la Auditoría General de la República es preciso señalarle a la Contraloría realice un control oportuno a los procesos contractuales que adelantan sus sujetos vigilados para efectos de garantizar el adecuado cumplimiento de las normas que rigen la contratación estatal y en especial selección objetiva de contratistas y el adecuado uso de los recursos públicos, así mismo, atender los informes del observatorio del control fiscal – línea de contratación.

2.16 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

En el desarrollo del proceso auditor se detectó que la Contraloría realizó pagos a la seguridad social de sus funcionarios de manera extemporánea generando intereses de mora por \$561.700, situación que fue puesta en conocimiento por la auditora al señor Contralor Departamental. Situación que fue subsanada con consignación realizada a la Gobernación de Chocó en el Banco de Bogotá el día 29/05/2015.

3. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría regular, practicada a Contraloría General del Departamento del Chocó vigencia 2014, se enuncian las recomendaciones sobre las situaciones observadas en el desarrollo de los procesos, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Entidad.

Proceso Control Interno

- Las observaciones de las auditorías internas no quedan registradas en plan de mejoramiento, por lo tanto se recomienda establecer dicho procedimiento.
- *La OCI realiza seguimiento al plan de mejoramiento suscrito entre la Contraloría y la Auditoría General de la República pero no les calificó el avance.* Por lo tanto, se recomienda establecer el procedimiento.

Proceso de Talento Humano

- Desarrollar programas de capacitación que actualicen a los funcionarios en temas administrativos y en la normatividad sobre la vigilancia y control de los recursos públicos del Departamento, que incluya proceso auditor y procesos de responsabilidad fiscal.
- Realizar actividades que estimulen y motiven a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, de integración con sus núcleo familiar y mejore el sentido de pertenencia hacia la Entidad.

Proceso de participación Ciudadana

- Verificar el funcionamiento técnico del link de la página web de la Contraloría <http://contraloria-choco.gov.co/node/add/peticiones>, habilitado para que los ciudadanos interpongan quejas, peticiones y reclamos, promocionarlo para que los ciudadanos interpongan requerimientos ante la Contraloría.
- Realizar alianzas estratégicas con la academia, organizaciones de estudio o investigación o con organizaciones sociales de los municipios con el propósito de conformar equipos especializados de veedores ciudadanos,

Proceso Auditor

- Atender e incluir en los ejercicios auditores practicados por la Contraloría de los riesgos en la línea de contratación contenidos en los informes del observatorio del control fiscal.

Proceso Responsabilidad Fiscal

- Vincular a la compañía de seguros en los procesos de responsabilidad fiscal en aquellos casos que se requiera.

- Realizar capacitaciones sobre la normatividad y/o temas específicos de responsabilidad fiscal para los funcionarios de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, con el fin de mejorar las competencias laborales de los sustanciadores.

Proceso Jurisdicción Coactiva

- Analizar los procesos coactivos con trámite procesal superior a cinco años, de conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.
- Capacitar a los sustanciadores en las normas y procedimientos aplicables a los procesos coactivos con el fin de impulsar de manera más ágil y efectiva los procesos.
- Investigar los bienes de los ejecutados, como mínimo cada seis meses, con el fin de identificar los bienes y proceder a recuperar los recursos del erario público.

4. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

La Contraloría mediante oficio radicado D.C 1000-491 del 23/06/2015 remitió los argumentos de defensa a la Carta de Observación, que fue comunicada a la Entidad de Control por oficio NUR 20152130022061 del 17/06/2015, los cuales fueron recibidos en la Gerencia Seccional I-Medellín bajo el NUR 20152130030022 del 24/06/2015, que fueron analizados por el grupo auditor, de la siguiente manera:

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
PROCESO DE CONTRATACIÓN		
OBSERVACIÓN No. 01.		
<p>En los cinco contratos (Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 de 2014) por \$35.421.530, celebrados bajo el procedimiento de mínima cuantía, se evidencio que la Contraloría General del Departamento del Chocó, durante la etapa de planeación incumplió con el deber de análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, pues no se encontró constancia de tal análisis tal como lo exigía el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>Igualmente, en los contratos citados anteriormente, se encontró que la Entidad no realizó el análisis y evaluación del riesgo del proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa 08 del 10 de diciembre 2013, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Esta observación será tenida en cuenta para los próximos contratos ya que los contratos que fueron auditados no se les podrán realizar modificaciones, debido a que se encuentran liquidados.</p>	<p>Toda vez que la Contraloria acepta la observación, esta se mantiene.</p>
PROCESOS RESPONSABILIDAD FISCAL		
OBSERVACIÓN No. 02.		
<p>En cinco hallazgos fiscales por \$938.337.119 trasladados en la vigencia 2014 por la Oficina de Control Fiscal y recibidos por Responsabilidad Fiscal, a la fecha de la presente auditoría</p>	<p>Frente a la presente, ya fueron aperturados los 5 Hallazgos relacionados en las observaciones, de la siguiente manera:</p>	<p>Los argumentos de la Contraloría son de recibo, al dar apertura a los hallazgos cuestionados, sin embargo, se evidenció</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría					Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
<p>(25/05/2015), no han ordenado el auto de apertura (apertura e imputación) o el auto inhibitorio del proceso de responsabilidad fiscal, incumpliendo con los términos de la Resolución Interna No. 290 del 30/12/2013 (<i>procedimiento ordinario 30 días y procedimiento verbal 95 días</i>), por la cual se ajustó el Manual de Procedimientos de la Contraloría General del Departamento del Chocó, como se detalla a continuación:</p> <p>Cabe anotar que el 60% de los hallazgos (3) relacionados fueron trasladados durante el primer semestre de la vigencia 2014, siendo asignados más de seis meses después y en el 100% de los hallazgos (5) han transcurrido más de cuatro meses a partir de la comisión para tomar la decisión.</p>	N° DE HALLAZGO	ENTIDAD	CUANTIA	RADICADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	FECHA DE APERTURA	<p>que no se dio cumplimiento a los términos señalados en la Resolución 290 de 2013.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene</p>
	N°006- 014	Gobernación del Chocó	\$ 225.955.815	014 - 2015	19-06 - 2015	
	N° 003- 2014	H. Ismael Roldan Valencia	\$ 706.849.304	012-2015	17-06-2015	
	N° 019- 2014	M. Medio Atrato	\$ 2.421.000	017-2015	19-06-2015	
	N° 016- 2014	M. de Lloro	\$ 1.511.000	015 - 2015	19-06-2015	
	N° 04-2014	Gobernación del Chocó	\$ 1.600.000	016-2015	19-06-2015	
OBSERVACIÓN No. 03.						
<p>En el proceso de responsabilidad fiscal No. 040-2013 por \$38.149.070, se remitieron cuatro citaciones para notificar al mismo investigado así: el 11/06/2013, el 30/08/2013, el 21/10/2013 y finalmente el 06/06/2014, lo que quiere decir que entre la primera notificación y la última transcurrieron más de 11 meses, dilación procesal que se hubiese evitado si la notificación se hubiera realizado por aviso tal como lo señala el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 norma de obligatorio cumplimiento para el Ente de Control.</p>	<p>Frente a la presente, se expone que entre la primera citación personal realizada en fecha 11 – 06 – 2013 y la ultima el 06 – 06 – 2014, transcurrieron un término de 11 meses, produciéndose una dilación procesal, la cual se hubiese evitado sé si realizaba mediante notificado por aviso.</p> <p>En cuanto a la anterior observación, conforme con lo observado en el expediente a folio 159 y 161, la última citación se realizó el día 03 de febrero de 2014 y fue notificado del Proceso el día 06 de febrero de 2014, y no el 06 de junio de 2014, como se expones en la observación, además no observa esta agencia que se haya producido dilación procesal en el sentido de que es un Proceso que se encuentra con decisión de fondo y debidamente ejecutoriado el día 21 de abril de 2015, siendo resuelto en el término 1 año y 10 meses.</p> <p>Además lo que se busco fue garantizarle al implicado la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y así realizar</p>					<p>Los argumentos de la Contraloría no son de recibo, porque no se aplicó el artículo 69 de la Ley 1437, al igual que el principio de celeridad de las actuaciones administrativas señaladas en los artículos 209 de la C.P y 3º de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene.</p>

Carta de Observaciones	Contradicción Ejercida por la Contraloría	Análisis y Respuesta de la Auditoría General de la República
	procesos más transparentes.	
OBSERVACIÓN No. 04.		
<p>Examinada la gestión en el impulso de los procesos de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2014, encontramos que en el 15% de los expedientes revisados (<i>dos procesos por \$664.332.187</i>), se presenta dilación e inactividad procesal, toda vez que a la fecha de la auditoría (25/05/2015), la última actuación realizada fue en el proceso 016-2013 el 25/03/2014 y en el proceso 038-2013 el 13/06/2013, es decir, que han transcurrido más de un año en el primero y más de 23 meses en el segundo,</p>	<p>Frente a la presente, los procesos relacionados en la observación radicados bajo el N° 016-2013, y 038-2013, se encuentran para su pronta decisión, es importante anotar que para la anterior vigencia solo nos encontrábamos 2 personas adelantando procesos de Responsabilidad Fiscal, quienes nos hemos encargado de decidir los procesos en un orden cronológico desde los más antiguos que tuvieran peligro de prescripción, por lo tanto los procesos anteriormente anotados por ser vigencia 2013 serán resueltos para la presente vigencia, encontrándose los mismos dentro del término legal .</p>	<p>Los argumentos de la Contraloría no son de recibo, porque es una responsabilidad y obligación legal de la Entidad adelantar los procesos dando cumplimiento a los términos señalados por la ley.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene.</p>
PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA		
OBSERVACIÓN No. 05.		
<p>Examinada la gestión realizada a los procesos coactivos, se observó que el proceso JC-001-2012 por \$79.198.896, con origen en fallo con responsabilidad fiscal, no ha tenido ningún impulso procesal desde el 21/06/2013, fecha en la cual la Entidad recibió tres certificados de libertad de bienes inmuebles propiedad del ejecutado, remitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Quibdó, sin que a la fecha del proceso auditor (28/05/2015) se hayan decretado las medidas cautelares con el fin de recuperar los recursos estatales.</p>	<p>En cuanto al Proceso Coactivo radicado bajo el N° 001 – 2012, se Decretaron el día 19 de Junio de 2015, las medidas cautelares sobre los siguientes bienes, oficiándole a la Oficina de Instrumentos públicos para lo de su competencia en la mismas fecha.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lote de terreno con folio de matrícula inmobiliaria N° 180 – 19137, Barrio final del Aeropuerto – Quibdó – Chocó. 2. Lote de terreno folio de matrícula inmobiliaria N° 180 – 20188, Barrio Jardín sector Heliconias – Quibdó – Chocó. 3. Lote de terreno folio de matrícula inmobiliaria N° 180– 25487, Barrio el Jardín sector Heliconias – Quibdó– Chocó. 	<p>Los argumentos de la Contraloría son de recibo, al decretar las medidas cautelares sobre los bienes, sin embargo, se evidenció que no se dio cumplimiento al principio de celeridad de las actuaciones administrativas señalados en los artículos 209 de la Constitución Política y 3° de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene</p>

ANEXO 2-1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

A continuación se detallan los hallazgos detectados en el ejercicio auditor, sobre los cuales la Contraloría debe elaborar y remitir el respectivo Plan de Mejoramiento, suscrito por la Representante Legal y la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

RE F. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación					
					A	S	D	P	F	Cuan tía
CN	PROCESO	Contratación								
1	Condición:	En los cinco contratos (Nos. 01, 02, 03, 04 y 05 de 2014) por \$35.421.530, celebrados bajo el procedimiento de mínima cuantía, se evidencio que la Contraloría General del Departamento del Chocó, durante la etapa de planeación incumplió con el deber de análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, pues no se encontró constancia de tal análisis tal como lo exigía el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013. Igualmente, en los contratos citados anteriormente, se encontró que la Entidad no realizó el análisis y evaluación del riesgo del proceso de contratación			X					
	Criterio	Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y la Circular Externa 08 del 10 de diciembre 2013, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.								
	Causa	desconocimiento de la normatividad vigente por parte del funcionario responsable del proceso de contratación								
	Efecto	Posible selección de contratistas no calificados, así como el incumplimiento de las metas y objetivos del proceso de contratación								
	Redacción del Hallazgo	No elaboración de estudios del sector y análisis de riesgo en los procesos contractuales que desarrolla la Entidad.								
RF	PROCESO	Responsabilidad Fiscal								
2	Condición:	En cinco hallazgos fiscales por \$938.337.119 trasladados en la vigencia 2014 por la Oficina de Control Fiscal y recibidos por Responsabilidad Fiscal, a la fecha de la presente auditoría (25/05/2015), no se ha ordenado el auto de apertura (apertura e imputación) o el auto inhibitorio del proceso de responsabilidad fiscal.			X					
	Criterio	El incumplimiento de los términos de la Resolución Interna No. 290 del 30/12/2013 (<i>procedimiento ordinario 30 días y procedimiento verbal 95 días</i>), por la cual se ajustó el Manual de Procedimientos de la Contraloría General del Departamento del Chocó.								
	Causa	Falta de controles en el proceso.								
	Efecto	Riesgo de que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad.								

RE F. P/T	Condición Descripción de la situación irregular encontrada	Criterio Normatividad que ha sido vulnerada o no se está cumpliendo	Causa Porque ocurrió la situación. Razones	Efecto Consecuencia generada por la condición irregular	Connotación						
					A	S	D	P	F	Cuan tía	
	Redacción del Hallazgo	No se ordenó el auto de apertura o el auto de inhibitorio dentro de los términos de la Resolución No. 290 de 2013.									
3	Condición:	En el proceso de responsabilidad fiscal No. 040-2013 por \$38.149.070, se remitieron cuatro citaciones para notificar al mismo investigado así: el 11/06/2013, el 30/08/2013, el 21/10/2013 y finalmente el 06/06/2014, lo que quiere decir que entre la primera notificación y la última transcurrieron más de 11 meses.									
	Criterio	Incumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.			X						
	Causa	Falta de controles en el proceso.									
	Efecto	Dilación procesal.									
	Redacción del Hallazgo	No se aplicó el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.									
4	Condición:	En el 15% de los expedientes revisados (<i>dos procesos por \$664.332.187</i>), se presenta dilación e inactividad procesal, toda vez que a la fecha de la auditoría (25/05/2015), la última actuación realizada fue en el proceso 016-2013 el 25/03/2014 y en el proceso 038-2013 el 13/06/2013, es decir, que han transcurrido más de un año en el primero y más de 23 meses en el segundo.									
	Criterio	Incumplimiento del principio de celeridad de las actuaciones administrativas artículo 209 de la C.P y 3° de la Ley 1437 de 2011.			X						
	Causa	Falta de controles en el proceso.									
	Efecto	Dilación procesal.									
	Redacción del Hallazgo	En el 15% de los procesos de la muestra (2) se evidenció inactividad procesal superior a un año.									
JC	PROCESO	Jurisdicción Coactiva									
5	Condición:	El proceso JC-001-2012 por \$79.198.896, con origen en fallo con responsabilidad fiscal, no ha tenido ningún impulso procesal desde el 21/06/2013, fecha en la cual la Entidad recibió tres certificados de libertad de bienes inmuebles propiedad del ejecutado, remitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Quibdó, sin que a la fecha del proceso auditor (28/05/2015) se hayan decretado las medidas cautelares con el fin de recuperar los recursos estatales.									
	Criterio	Incumplimiento del principio de celeridad de las actuaciones administrativas artículo 209 de la C.P y 3° de la Ley 1437 de 2011.			X						
	Causa	Falta de controles en el proceso.									
	Efecto	Dilación procesal.									
	Redacción del Hallazgo	En un proceso coactivo no se decretaron las medidas cautelares a pesar de haber recibido tres certificados de libertad desde el 21/06/2013.									